

307-25/CIDH/SE/MPCT-MISC

7 de julio de 2025

REF.: Insumos CIDH para CAT – El Salvador

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), con el objeto de remitir insumos al Comité contra la Tortura para la adopción de la lista de cuestiones previas a la presentación de informes (LOIPR) que realizará respecto a Estado de El Salvador en el marco de su 84º Periodo de Sesiones.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Su Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Jorge H. Meza
Secretario Ejecutivo Adjunto

Sr. Claude HELLER
Presidente del Comité contra la Tortura

Insumos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para la elaboración de la lista de cuestiones previas a la presentación de informes (LOIPR) que realizará el Comité contra la Tortura respecto a El Salvador

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por medio de este documento, aporta insumos respecto de la situación de los derechos humanos en el Estado de El Salvador. En ese sentido, y considerando el mandato del Comité contra la Tortura, presenta información relativa a:

I. El monitoreo reciente de la CIDH sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador:

- a. Comunicados de prensa y pronunciamientos publicados por la Comisión sobre el país en 2025;
- b. Información publicada en el Informe Anual de 2024 de la CIDH; en particular en materia de: institucionalidad en derechos humanos; seguridad ciudadana y acceso a la justicia; y personas privadas de libertad; personas defensoras de derechos humanos; niñas, niños y adolescentes; derechos humanos de las mujeres; derechos de las personas LGBTI; y a Memoria, Verdad y Justicia.

II. El informe de país “Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador”, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 28 de junio de 2024, que analiza el régimen de excepción decretado en marzo de 2022 en El Salvador y sus efectos en los derechos humanos. En el informe, la CIDH aborda la actuación de las maras y pandillas en El Salvador y analiza la declaratoria de estado de excepción adoptada en todo el territorio nacional como medida extraordinaria para erradicar el pandillaje, así como otras iniciativas en materia de seguridad ciudadana y acceso a la justicia. La Comisión analiza denuncias de violaciones de derechos humanos en el marco del contexto referido, frente a la detención de 73,000 personas hasta el noviembre de 2023. Asimismo, trata de la situación de las personas privadas de libertad; y analiza la situación de la libertad de expresión, periodismo y defensa de los derechos humanos en el régimen de excepción. En este documento, la CIDH ofrece 23 recomendaciones con el objetivo de asistir al Estado salvadoreño en el fortalecimiento de sus esfuerzos por proteger y garantizar los derechos humanos en el país.

I. Información reciente del monitoreo de la CIDH sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador

a. Comunicados de prensa y pronunciamientos publicados por la Comisión sobre el país en 2025

- [Comunicado 115/25—El Salvador: CIDH manifiesta grave preocupación por medidas que restringen la defensa de derechos humanos y el espacio cívico](#)

Washington, DC, 6 de junio de 2025

Washington, DC—La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) manifiesta su preocupación por detenciones recientes contra personas defensoras de derechos humanos, y por la aprobación de la Ley de Agentes Extranjeros que puede limitar el funcionamiento legítimo de organizaciones de la sociedad civil y el espacio cívico en el país.

El 18 de mayo, la defensora y jefa de la unidad anticorrupción y justicia de la organización no gubernamental Cristosal, Ruth Eleonora López, fue detenida por fuerzas de seguridad del Estado por orden administrativa de la Fiscalía General de la República relativa a delito de peculado. Desde entonces, el equipo legal y familiares de Ruth López reportaron dificultades para conocer el lugar de reclusión y denunciaron que los cargos que se le imputan serían una forma de persecución política por su actuación como defensora. La CIDH [urgió](#) a las autoridades del país informar el paradero de la defensora, que fue confirmado posteriormente según información pública. La Comisión conoció que el 2 de junio, la Fiscalía presentó acusación formal por el delito de enriquecimiento ilícito contra la defensora de derechos humanos, a quien el 4 de junio se le decretó detención provisional por 6 meses. El caso se encuentra bajo reserva.

Además, el 12 de mayo fue detenido el líder comunitario y pastor José Ángel Pérez, presidente de la Cooperativa El Bosque, durante vigilia convocada en frente a la residencia presidencial con el objetivo de visibilizar el riesgo de desalojo de más de 300 familias y el 13 de mayo, Alejandro Henríquez, abogado de dicha cooperativa. Ambos fueron detenidos "en flagrancia", acusados por los delitos de "desórdenes públicos" y "resistencia". El Sr. Henríquez habría sido detenido por la Policía Nacional Civil, sin orden judicial, y su lugar de detención habría sido confirmado dos días después. La Comisión también recibió relatos de que diferentes personas que participaron de la vigilia o que integran a la cooperativa habrían sido seguidas y hostigadas por agentes de la policía en los días siguientes. El 30 de mayo, el Juzgado de Primero de Paz de Santa Tecla decretó la detención provisional de ambos defensores de derechos humanos por 6 meses.

A estos casos se suman la detención de Fidel Zavala y órdenes de arresto contra Ivania Cruz y Rudy Joya, todos defensores de la Unidad de Defensa de Derechos Humanos y Comunitarios. Organizaciones de la sociedad civil cuestionan que las causas penales serían una forma de represalia por su labor con personas detenidas durante el régimen de excepción y por denuncias de abusos en las cárceles. Adicionalmente, las organizaciones denuncian la detención de Félix Ángel López Cañas, en febrero, sin orden administrativa o judicial, como un intento para amedrentar a su padre, Félix López, defensor laboral de exfuncionarios públicos despedidos.

Asimismo, la Comisión ha observado que se estaría aplicando un plazo más largo que 15 días para presentar las personas detenidas a autoridad judicial, pasando el plazo excepcional previsto bajo el régimen de excepción. Al respecto, la CIDH recuerda que la revisión judicial de una detención debe ser inmediata, especialmente las realizadas sin orden judicial, y que la Corte Interamericana ya indicó no ser proporcional el plazo de 15 días para ese control, incluso bajo la suspensión de garantías. La Comisión reitera la obligación del Estado de asegurar las garantías judiciales a todas las personas detenidas.

Frente las alegaciones sobre el uso indebido del derecho penal con el posible fin de intimidar, castigar o impedir las actividades de defensa de derechos humanos, la CIDH llama al Estado a abstenerse de incurrir en esta práctica, y asegurar que las personas defensoras puedan ejercer sus labores en un ambiente libre de cualquier tipo de intimidación. De acuerdo con la información recibida por la CIDH, el contexto señalado, está generando temor dentro de las personas defensoras que se ha traducido en la paralización de sus actividades, e incluso en algunos casos, recurrir al exilio.

En el contexto referido, preocupa la reciente aprobación por la Asamblea Legislativa de la "Ley de Agentes Extranjeros" a iniciativa del presidente de la República. La normativa establece obligaciones a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras cuyas actividades en El Salvador son financiadas desde el exterior, entre las cuales destaca la inscripción en un Registro en el Ministerio de Gobernación y la retención de 30% de impuesto sobre todos los recursos recibidos. Su incumplimiento puede generar multas de 100 mil a 250 mil dólares, la suspensión o cancelación de la personería jurídica o de la autorización de funcionamiento de las entidades y la incursión en tipos administrativos o penales.

La Ley posibilita solicitar la exclusión de estas obligaciones por períodos específicos, que el Estado podrá otorgar con base en "la naturaleza del proyecto, el ente que genera los recursos, la entidad destinataria de estos, la obra, bien o servicio que se ejecutará o adquirirá con los recursos que se perciban", entre otros aspectos. También prohíbe que se reciban recursos para actividades con "fines políticos u otros, con el objetivo de: alterar el orden público, que pongan en riesgo o amenacen la seguridad nacional o la estabilidad social y política del país".

La CIDH expresa su preocupación por la tributación establecida, que puede inviabilizar la sostenibilidad financiera de las organizaciones y medios de comunicación alternativos o comunitarios que actúan en defensa de derechos humanos y que dependen de los fondos de la cooperación internacional. Asimismo, advierte la discrecionalidad sobre qué sujetos podrán beneficiarse de una eventual exención de estas obligaciones, y en particular, la ambigüedad de los conceptos que determinan las actividades que son prohibidas de ser financiadas con recursos extranjeros.

La CIDH ha señalado que, si bien la obligación de garantizar el derecho de asociación no impide reglamentar la inscripción, vigilancia y control de organizaciones dentro de sus jurisdicciones, conforme al derecho de asociarse, se debe asegurar que los requisitos legales no impidan,

retrasen o limiten la creación o funcionamiento de las organizaciones, quienes desempeñan un control ciudadano necesario en toda sociedad democrática. Asimismo, los Estados deben promover y facilitar su acceso a fondos de cooperación y abstenerse de restringir sus medios de financiación.

En 2021, la CIDH y su RELE [llamaron](#) al Estado de El Salvador a no aprobar normativa con tales características, por lo que insta a su derogación.

La Comisión reitera el rol de la libertad de asociación como una herramienta fundamental para que las personas defensoras puedan ejercer de forma plena y cabal la labor de defensa de derechos humanos, fundamental para el fortalecimiento y la consolidación de las democracias, pues mediante ella ejercen el necesario control ciudadano sobre los funcionarios públicos y las instituciones democráticas.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

- [Pronunciamiento:](#)

#ElSalvador: #CIDH observa con profunda preocupación la detención del abogado constitucionalista Enrique Anaya el 7 de junio en Santa Tecla por presunto lavado de dinero. Su defensor indicó la dificultad para conocer su paradero tras haber sido trasladado de la División Central de Investigaciones de la Policía el 8 de junio.

Esta captura ocurre en el contexto de detenciones de personas defensoras referido en el comunicado   <https://ow.ly/i7fv50W7bor>

La CIDH insta al Estado a garantizar el acceso de la familia y abogados de Enrique Anaya al lugar de detención, brindar protección y garantías judiciales conforme a las obligaciones internacionales, y a evitar el uso injustificado de la prisión preventiva.

- [Pronunciamiento:](#)

#ElSalvador: #CIDH expresa profunda preocupación ante denuncias sobre desaparición forzada de la defensora Ruth López, quien fue detenida por fuerzas de seguridad del Estado el 18 de mayo por orden administrativa de la @FGR_SV. Desde entonces, se desconoce su paradero.

La CIDH urge a las autoridades informar el paradero de la defensora Ruth López y garantizarle protección y garantías judiciales.

b. Informe Anual de 2024¹

En cuanto a la **institucionalidad en derechos humanos**, el Estado salvadoreño informó sobre diversas medidas adoptadas en relación con las políticas de protección de la infancia, cuidados, seguridad alimentaria y salud, así como sobre el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones internacionales en relación con distintos órganos de tratados y procedimientos especiales de las Naciones Unidas². Por su parte, la CIDH observa que, según el proyecto de presupuesto para 2025, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador sufrirá un recorte de poco más de dos millones de dólares en comparación con 2024, lo que representaría el presupuesto más bajo asignado a esta institución desde 2020 e implicará una reducción de 56 plazas³.

En relación con la **seguridad ciudadana** y el **acceso a la justicia**, la CIDH ha seguido de cerca las medidas estatales de seguridad implementadas en el contexto del estado de excepción en el país. Al respecto, el Estado salvadoreño reportó que, desde la implementación del régimen de excepción hasta septiembre de 2024, han transcurrido 700 días sin homicidios⁴. También destacó la puesta en marcha de los Centros Urbanos de Bienestar y Oportunidades (CUBO) para formar y capacitar a jóvenes en zonas anteriormente controladas por pandillas, y la implementación del programa 'Activación Territorial', que acerca los servicios de 15 instituciones estatales a las comunidades afectadas por la violencia pandilleril⁵. Al término del 2024, el Estado salvadoreño ha prorrogado el régimen de excepción en 33 ocasiones consecutivas⁶, a pesar de los reiterados llamados de la CIDH para poner fin a esta medida⁷. Sobre este asunto, en su informe [Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador](#) publicado este año, la CIDH indicó que la información proporcionada por el Estado sobre la mejora en las tasas de criminalidad sugeriría que no existe una situación de emergencia que justifique la continuación de la suspensión de derechos y garantías.

Durante 2024, la CIDH continuó recibiendo información sobre presuntas violaciones a los derechos humanos relacionadas con los operativos de seguridad ciudadana en contra personas presuntamente vinculadas a pandillas en el contexto del régimen de excepción. Desde el inicio del régimen de excepción hasta junio de 2024, organizaciones de la sociedad civil han documentado un total de 6.426 denuncias de violaciones a los derechos humanos, de las cuales 245 fueron hechas en el primer semestre del 2024⁸. Entre las principales violaciones reportadas, se identificaron denuncias de detenciones arbitrarias y violaciones al debido proceso, allanamientos de morada, tratos crueles o inhumanos; amenazas, desapariciones forzadas, y hostigamiento. Además, se registraron alegaciones por acoso sexual, abuso sexual, violación sexual y discriminación por orientación e identidad sexual. En cuanto a la autoría de los hechos, las organizaciones de la sociedad civil

¹ CIDH, Informe Anual 2024, Capítulo IV.A, Desarrollo de los Derechos Humanos en la región, 2025.

² República de El Salvador, Nota Verbal MPOEA-OEA-162/2024 de 18 de octubre de 2024, Anexo. Contribuciones del Estado de El Salvador a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto a la solicitud de información sobre el Capítulo IV (Informe Anual 2024), págs. 2 – 5.

³ La Prensa Gráfica, [PDDH tendrá recorte de \\$2 millones en presupuesto de 2025](#), 17 de noviembre de 2024.

⁴ República de El Salvador, Nota Verbal MPOEA-OEA-162/2024 de 18 de octubre de 2024, Anexo. Contribuciones del Estado de El Salvador a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto a la solicitud de información sobre el Capítulo IV (Informe Anual 2024), pág. 12.

⁵ República de El Salvador, Nota Verbal MPOEA-OEA-162/2024 de 18 de octubre de 2024, Anexo. Contribuciones del Estado de El Salvador a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto a la solicitud de información sobre el Capítulo IV (Informe Anual 2024), págs. 10 – 11.

⁶ Asamblea Legislativa, El Salvador continuará siendo el país más seguro de Latinoamérica al mantener régimen de excepción, 5 de diciembre de 2024. La Prensa Gráfica, [Aprueban prórroga 33 del régimen de excepción](#), 5 de diciembre de 2024.

⁷ CIDH, [Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 97/24, 28 de junio de 2024, párr. 403, recomendación 1; CIDH, [CIDH llama a El Salvador a restablecer los derechos y garantías suspendidos hace un año por el régimen de excepción](#), Comunicado de Prensa 58/23, Washington, D.C., Estados Unidos, 6 de abril de 2023; CIDH, [Siete meses del régimen de excepción: CIDH recuerda a El Salvador cumplir sus obligaciones de derechos humanos](#), Comunicado de Prensa 254/22, Washington, D.C., Estados Unidos, 11 de noviembre de 2022; CIDH, [CIDH urge a El Salvador a cumplir sus obligaciones internacionales y garantizar políticas penitenciarias y de seguridad ciudadana con respeto a los derechos humanos](#), Comunicado de Prensa 126/22, Washington, D.C., Estados Unidos, 3 de junio de 2022.

⁸ Instituto de Derechos Humanos de la UCA, Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos, Servicio Social Pasionista, Azul Originario Asociación, Cristosal, AMATE, Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, [Organizaciones reportan más de 6,400 víctimas en 27 meses de suspensión de derechos fundamentales](#), 25 de julio de 2024.

identificaron que, en al menos el 75% de los casos, los responsables serían agentes de la Policía Nacional Civil⁹.

Sumado a lo anterior, la Comisión recibió información sobre obstáculos en el acceso a un recurso judicial efectivo frente a las violaciones de derechos humanos en el contexto del estado de excepción. En una audiencia pública ante la CIDH, organizaciones de la sociedad civil señalaron que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia estaría rechazando de manera masiva y sistemática los recursos de *hábeas corpus*, utilizando excesivos formalismos y contraviniendo su propia jurisprudencia sin la debida motivación de un cambio de criterio¹⁰. Indicaron que, en casos de extrema gravedad, como posibles desapariciones forzadas o situaciones de riesgo para la vida e integridad, en lugar de ofrecer protección urgente, la Sala de lo Constitucional estaría solicitando aclaraciones en plazos excesivamente cortos¹¹. En relación con lo anterior, la CIDH observa que, según información pública, existen reiteradas negativas de acceso del Instituto de Medicina Legal a los centros penitenciarios para realizar inspecciones médicas, a pesar de existir órdenes judiciales vigentes en ese sentido¹².

Por lo que refiere a las **personas privadas de libertad**, la CIDH continuó dando cercano seguimiento a la situación que esta población enfrenta en el contexto del régimen de excepción. De acuerdo con información oficial, hasta el 18 de octubre de 2024, se registraron 82.963 detenciones en el marco del estado de excepción¹³. Esto indicaría que, en los primeros diez meses de 2024, se han realizado aproximadamente 7.800 capturas, dado que a finales de 2023 se habían reportado 75.163 detenciones en el mismo contexto¹⁴. En una audiencia pública ante la CIDH, organizaciones de la sociedad civil informaron con preocupación sobre la ausencia de una política de reinserción para las personas privadas de libertad en el marco del régimen de excepción, así como la reducción de los recursos para las políticas de reparación a víctimas de la violencia y el delito¹⁵.

La CIDH advierte que las deplorables condiciones de detención en las cárceles salvadoreñas se han agravado, lo que ha generado serios riesgos para la vida e integridad de las personas detenidas. Según organizaciones de la sociedad civil, estas condiciones habrían causado la muerte de al menos 349 personas hasta la primera quincena de diciembre de 2024¹⁶, lo que indicaría la muerte de 136 personas bajo custodia estatal durante 2024, toda vez que en diciembre de 2023 se registraron 213 muertes¹⁷. La información disponible indica que las condiciones de detención se caracterizarían principalmente por hacinamiento, falta de acceso a servicios esenciales, condiciones insalubres, negligente atención médica, acceso insuficiente a agua, alimentación y medicinas, y empleo de malos

⁹ Instituto de Derechos Humanos de la UCA, Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos, Servicio Social Pasionista, Azul Originario Asociación, Cristosal, AMATE, Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, [Organizaciones reportan más de 6,400 víctimas en 27 meses de suspensión de derechos fundamentales](#), 25 de julio de 2024; Voz de América, [Varias ONG reportan 6,426 violaciones a DDHH durante régimen de excepción en El Salvador](#), 25 de julio de 2024. DW, [ONG: suben víctimas del régimen de excepción en El Salvador](#), 26 de julio de 2024. Red Social X, La Prensa Gráfica [@prensagrafica], [Organizaciones civiles salvadoreñas han documentado 265 muertes y 6,426 casos de violaciones de derechos humanos, durante 27 meses de régimen de excepción. El 75% de los abusos son atribuibles a la PNC, de acuerdo con un reporte](#), 25 de julio de 2024, <https://x.com/prensagrafica/status/1816531433592435023>.

¹⁰ CIDH, Audiencia temática, “[Institucionalidad Democrática en El Salvador](#)”, 191º Periodo Ordinario de Sesiones, Washington, D.C., Estados Unidos, 12 de noviembre de 2024.

¹¹ CIDH, Audiencia temática, “[Institucionalidad Democrática en El Salvador](#)”, 191º Periodo Ordinario de Sesiones, Washington, D.C., Estados Unidos, 12 de noviembre de 2024.

¹² La Prensa Gráfica, [Tribunales salvadoreños advierten que Centros Penales no permite el ingreso de Medicina Legal a cárceles](#), 27 de noviembre de 2024.

¹³ Prensa Latina, [Cerca de 83 mil detenidos en El Salvador](#), 19 de octubre de 2024.

¹⁴ Contrapunto, [Régimen de Excepción: Más de 75 mil detenidos desde 2022](#), 3 de enero de 2024.

¹⁵ CIDH, Audiencia temática, “[Situación general de los derechos humanos en El Salvador](#)”, 190º Periodo Ordinario de Sesiones, modalidad virtual, 12 de julio de 2024.

¹⁶ Swiss Info, [La cifra de fallecidos en cárceles de El Salvador aumenta a 349, según la organización SJH](#), 16 de diciembre de 2024; El Foco, [Aumenta cifra de muertes en cárceles de El Salvador](#), 17 de diciembre de 2024; YSUCÁ, [Piden investigar a directores y custodios de Izalco por muertes bajo el régimen de excepción](#), 19 de diciembre de 2024.

¹⁷ Agencia EFE, [Más de 200 muertes en las cárceles de El Salvador desde el inicio del régimen de excepción](#), 12 de diciembre de 2023.

tratos¹⁸. Respecto del último punto, los datos evidencian que se presentaría un uso sistemático de tortura y otros malos tratos contra personas privadas de libertad en centros penales en El Salvador, lo cual abarcaría abusos físicos y verbales, uso desmedido de gas pimienta, y restricciones de alimentación, agua, y uso del baño, entre otros¹⁹. Además, se documentaron diversas formas de violencia sexual contra mujeres detenidas, tanto por parte de custodios como de otras personas privadas de libertad²⁰.

Sumado a lo anterior, se conocieron casos en que el Estado no habría brindado información a las familias sobre la situación de sus familiares detenidos. Según comunicaciones recibidas por la Comisión, las familias alertan que solo tomaron conocimiento de la privación de libertad, no necesariamente mediante notificación del Estado. En algunos casos, a partir de la toma de conocimiento de la detención, habrían perdido todo tipo de comunicación desconociendo incluso su situación actual²¹. En este escenario, conforme testimonios recibidos por la Comisión, personas familiares se han visto forzadas a trasladarse a diferentes centros penitenciarios para conocer el paradero de su familiar detenido²².

En relación con las **personas defensoras de derechos humanos**, la Comisión conoció sobre el caso de Rosa Elvira Flores Martínez, defensora de derechos humanos y lideresa del Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM) quien estaba desaparecida desde el 19 de marzo y fue posteriormente encontrada sin vida y con indicios de violencia en el Cantón Los Lagartos, municipio de San Julián, departamento de Sonsonate²³. Adicionalmente, Verónica Delgado madre buscadora e integrante del Bloque de Búsqueda de Personas Desaparecidas, fue detenida el 11 de marzo acusada de agrupaciones ilícitas. Su detención se habría dado en el marco del régimen de excepción vigente en El Salvador²⁴. La Comisión conoció sobre su liberación, luego de estar detenida por 24 días²⁵.

En materia de los derechos de **las niñas, niños y adolescentes**, la Comisión observa con preocupación que, entre marzo de 2022 y diciembre de 2023, más de 3.000 niñas, niños y adolescentes habrían sido detenidos en el marco del régimen de excepción, de los cuales 841 permanecían en detención en enero de 2024²⁶. De acuerdo con un informe de sociedad civil, parte considerable de estas niñas, niños y adolescentes no tenían vínculos con las operaciones de las pandillas. Además, las niñas, niños y adolescentes detenidos serían víctimas de torturas y/u otras formas de malos tratos, y sometidos a condiciones inhumanas e insalubres, así como falta de alimentos, atención sanitaria y contacto con sus familias²⁷. Además, la CIDH fue informada de una solicitud realizada por organizaciones de

¹⁸ En este sentido, Cristosal, [El silencio no es opción: Investigación sobre las prácticas de tortura, muerte y justicia fallida en el régimen de excepción](#), julio de 2024, págs. 23, 34; y Amnistía internacional, [El Salvador: Detrás del velo de la popularidad: Represión y regresión en materia de derechos humanos en El Salvador](#), 4 de diciembre de 2023, págs. 30-33.

¹⁹ Amnistía internacional, [El Salvador: Detrás del velo de la popularidad: Represión y regresión en materia de derechos humanos en El Salvador](#), 4 de diciembre de 2023, págs. 30-33.

²⁰ Cristosal, [El silencio no es opción: Investigación sobre las prácticas de tortura, muerte y justicia fallida en el régimen de excepción](#), julio de 2024, pág. 97.

²¹ Información proporcionada a la CIDH por familiares de personas detenidas mediante correos electrónicos, 14 de julio y 4 de agosto de 2024. Archivo de la CIDH.

²² CIDH, [Informe sobre Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador](#), citado, párr. 310.

²³ IM Defensoras, [El Salvador /A ocho días de haber sido desaparecida, encuentran asesinada a la defensora Rosa Elvira Flores Martínez, lideresa del Movimiento Salvadoreño de Mujeres](#), 29 de marzo de 2024; El Salvador.com, [Familiares confirman hallazgo de cadáver de lideresa reportada como desaparecida](#), 27 de marzo de 2024; La Prensa Gráfica, [Autoridad ordenó enterrar a Rosa Elvira de forma inmediata](#), 5 de abril de 2024.

²⁴ IM Defensoras, [Criminalizan y privan de libertad a la defensora buscadora Verónica Delgado en el marco del régimen de excepción](#), 25 de marzo de 2024.

²⁵ La Prensa Gráfica, [Liberan a Verónica Delgado, madre buscadora que había sido capturada en régimen de excepción](#), 3 de abril de 2024; El Salvador.com, [Liberan a Verónica Delgado, madre buscadora que estuvo presa 24 días bajo el régimen](#), 3 de abril de 2024.

²⁶ Human Rights Watch, Noticia, ["Su hijo no existe aquí"](#), 16 de julio de 2024.

²⁷ Human Rights Watch, Noticia, ["Su hijo no existe aquí"](#), 16 de julio de 2024; Human Rights Watch, Noticia, ["Torturas a menores detenidos en El Salvador"](#), 14 de agosto de 2024.

sociedad civil para la investigación del CONAPINA por presunta falta de respuesta ante las muertes de niñas, niños y adolescentes registradas en cárceles²⁸.

Por lo que refiere a los derechos de las **mujeres**, se reconocen los esfuerzos sostenidos del ISDEMU para transversalizar el enfoque de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia para las mujeres en las instituciones públicas, a través de procesos de formación, sensibilización y asesorías especializadas²⁹. Sin embargo, preocupa la reforma a la Ley del ISDEMU que redujo la participación de sociedad civil en la Junta Directiva de dos a uno³⁰, así como la eliminación del Grupo Parlamentario de Mujeres³¹ y de la Comisión de la Mujer y la Igualdad de género en la Asamblea Legislativa —ahora transformada en la Comisión de Niñez e Integración Social—, la cual se dedicaba exclusivamente al estudio de iniciativas de leyes relacionadas con los derechos de las mujeres³².

Por otra parte, la CIDH valora las medidas adoptadas para impulsar la igualdad de género en el ámbito económico, como la reforma a la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria que busca promover la independencia económica de las mujeres y reducir la brecha digital de género³³, y la creación de la Comisión Interinstitucional de Cuidados para implementar la Política Nacional de Corresponsabilidad de los Cuidados³⁴. Sin embargo, también advierte la persistencia de impactos económicos y sociales sobre las mujeres en el marco del régimen de excepción, tanto por las detenciones realizadas en ese contexto³⁵ como por los desalojos de personas vendedoras ambulantes de los espacios públicos, afectando de manera diferenciada a las mujeres cuya subsistencia depende de esta actividad económica³⁶.

Respecto a la situación de violencia de género contra las mujeres, la CIDH reitera su preocupación por la reserva de información estadística relacionada con feminicidios, personas desaparecidas y casas de acogida³⁷. A la vez, de la información oficial disponible, advierte un incremento de 15% de las denuncias por hechos de violencia de género entre junio 2023 y mayo 2024, en comparación con el mismo periodo del año anterior³⁸. Así, en el periodo más reciente se constataron 130 feminicidios, 8.984 casos de violencia sexual, de los cuales 3.018 corresponden a violación sexual, 2.664 hechos de violencia física, 7.909 casos de violencia psicológica y 1.263 de violencia patrimonial³⁹. Por su parte, datos de sociedad civil en el periodo enero-noviembre 2024 dan cuenta de 36 feminicidios, 17 de ellos cometidos por parejas o exparejas⁴⁰. De igual forma, preocupan los continuos señalamientos hacia las fuerzas de seguridad por acoso y violencia sexual cometidos contra mujeres, niñas y

²⁸ Red Social X, UNIDEHC El Salvador [@Unidehc]. *Caso en contra del CONAPIA y Su Directora Ejecutiva por los delitos de actos arbitrarios e incumplimiento de deberes*. [Tweet]. 8 de agosto de 2024. <https://x.com/Unidehc/status/1821602596915966368>. Ver también: Swissinfo. *Piden que se investigue a ente de niñez por muertes de menores en cárceles de El Salvador*, 9 de agosto de 2024; DW. *Señalan al CONAPINA tras muertes en cárceles de El Salvador*, 9 de agosto de 2024.

²⁹ CIDH, Informe anual 2023, Capítulo IVa, 31 de diciembre de 2023, párr. 572; Gobierno de la República de El Salvador, Informe de respuesta a la solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Artículo 41, sobre la situación de derechos humanos en El Salvador durante el año 2024, Nota MPEOA-OEA-162/2024, 18 de octubre de 2024, archivo de la CIDH, pág. 6.

³⁰ Asamblea Legislativa de El Salvador, *Reformas a la ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer*, decreto 34, 26 de junio de 2024; Diario El Mundo, *¿Cuáles serán los cambios en la directiva del Isdemu y en sus atribuciones?*, 1 de julio de 2024.

³¹ La Prensa Gráfica, *Nuevas Ideas justifica la desaparición del grupo parlamentario de mujeres*, 12 de enero de 2024.

³² Asamblea Legislativa de El Salvador, *Comisión: La Mujer y la Igualdad de Género*, consultado el 22 de noviembre de 2024, 2 de mayo de 2024.

³³ Gobierno de la República de El Salvador, *Informe exhaustivo nacional Beijing +30*, julio de 2024, pág. 13.

³⁴ Ministerio de Cultura de El Salvador, *Instalan Comisión Interinstitucional de Cuidados*, 30 de abril de 2024.

³⁵ CIDH, Informe anual 2023, Capítulo IVa, 31 de diciembre de 2023, párr. 371; CIDH, informe anual 2022, Capítulo IVa, 1 de abril de 2023 párr. 382.

³⁶ Revista La Brújula, *Vendedoras: El Régimen de Excepción como aderezo a los desalojos – Tercer entrega*, 16 de agosto de 2024; El Faro, *¡Viene el CAM!: huir para vender en el Centro*, 27 de mayo de 2024.

³⁷ CIDH, informe anual 2022, Capítulo IVa, 1 de abril de 2023 párr. 380; Portal de Transparencia FGR, *Índice de información reservada*, 24 de junio de 2024, pág. 24; RED-FEM, Respuesta de la RED FEM al cuestionario de seguimiento de las recomendaciones del Informe sobre la situación de derechos humanos en El Salvador 2021, en archivo de la CIDH, 4 de octubre de 2024, pág. 5.

³⁸ Ver: Fiscalía General de la República, *Informe de labores 2023-2024*, 31 de julio de 2024, pág. 151, e *Informe de labores 2022-2023*, 26 de julio de 2023, pág. 169.

³⁹ Fiscalía General de la República, *Informe de labores 2023-2024*, 31 de julio de 2024, pág. 151.

⁴⁰ Observatorio de violencia ORMUSA, *Feminicidios enero-noviembre 2024*, 22 de noviembre de 2024.

adolescentes en el marco del régimen de excepción⁴¹, así como los ataques y amenazas contra defensoras de derechos humanos y periodistas tanto en espacios presenciales como digitales⁴².

Por otro lado, la CIDH observa con preocupación que, durante el primer semestre del año, se registraron 4.024 embarazos en niñas y adolescentes de entre 10 y 19 años⁴³. En ese marco, alarma que la directriz del Ministerio de Educación que prohibió la mal llamada “ideología de género”⁴⁴ en las instituciones educativas, sin explicar su alcance, restringiendo el acceso a la educación sexual integral⁴⁵, lo cual dificulta la implementación de la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en adolescentes (ENIPENA)⁴⁶. También en el ámbito de los derechos reproductivos, aunque la CIDH saluda la liberación de una mujer que sufrió un aborto producto de una emergencia obstétrica⁴⁷, lamenta la persecución penal de otra joven en similares circunstancias y la persistencia de la criminalización absoluta del aborto⁴⁸. Además, toma nota del reporte de detención de una defensora de derechos con un embarazo de alto riesgo a quien se le habría negado control prenatal y cuya hija falleció mientras estaba bajo custodia del Estado⁴⁹.

Respecto de los derechos de las **personas LGBTI**, se han reportados distintos desafíos. Hasta el 30 de julio de 2024, al menos 137 personas LGBTI han sido víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el régimen de excepción, según información de diversas organizaciones de la sociedad civil⁵⁰. Conforme información de prensa, en los centros penitenciarios, la población LGBTI enfrentó malos tratos, castigos destinados a “corregir” su orientación sexual e identidad de género, y diversas formas de tortura⁵¹. Mujeres trans han sido obligadas a modificar su expresión de género femenina, incluyendo cortarles el cabello y asignarles vestimenta masculina. Además, han sido ubicadas en celdas con hombres, lo que las expone a violencia sexual y física por parte de otras personas privadas de libertad⁵².

Estos desafíos se enmarcan en una serie de retrocesos institucionales en los derechos de estas personas. Se observa que el Ejecutivo expresó su intención de prohibir la enseñanza de “ideologías

⁴¹ CIDH, Informe anual 2023, Capítulo IVa, 31 de diciembre de 2023, párr. 371; Cristosal, [El silencio no es opción. Investigación sobre las prácticas de tortura, muerte y justicia fallida en el régimen de excepción](#), julio de 2024, pág. 97; La Prensa Gráfica, [Denuncian más casos de extorsión sexual por agentes de seguridad durante régimen de excepción](#), 27 de septiembre de 2024; El Salvador.com, [Cuatro vendedoras presas por no aceptar invitación de policía](#), 3 de noviembre de 2024.

⁴² RED-FEM, Respuesta de la RED FEM al cuestionario de seguimiento de las recomendaciones del Informe sobre la situación de derechos humanos en El Salvador 2021, 4 de octubre de 2024, pág. 43; Revista La Brújula, [El Salvador no es un país seguro para ejercer el Derecho a Defender Derechos», afirman organizaciones](#), 31 de mayo de 2024.

⁴³ Diario El Salvador, [Los embarazos en adolescentes han disminuido un 9.5 % en los últimos seis años](#), 19 de agosto de 2024.

⁴⁴ La CIDH ha considerado preocupante que la perspectiva de género sea peyorativamente referida como “ideología de género”. En ese sentido, ha aclarado que la perspectiva de género no es una “teoría” ni mucho menos una “ideología”, sino un método de análisis de la realidad que permite visibilizar la valoración social diferenciada de las personas en virtud del género asignado o asumido, y evidencia las relaciones desiguales de poder originadas en estas diferencias. De esa manera, constituye una herramienta clave para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y contra las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. CIDH, [Avances y Desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas](#), 7 de diciembre de 2018, párr. 63; CIDH, [Norte de Centroamérica, Impacto del crimen organizado en Mujeres, niñas y adolescentes](#), 17 de febrero 2023, párr. 178.

⁴⁵ La Prensa Gráfica, [Ministerio de Educación amenaza con despidos si se difunde “ideología de género” en escuelas públicas de El Salvador](#), 29 de febrero de 2024; CLADEM, aportes de CLADEM El Salvador al Comité para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Grupo de trabajo presesional para la adopción de la lista de cuestiones, 20 de mayo 2024, pág. 6; José Mauricio Pineda [@JMauricioPineda], [CONFIRMADO: todo uso o todo rastro de la ideología de género lo hemos sacado de las escuelas públicas](#), [Tweet], 27 de febrero de 2024, <https://x.com/JMauricioPineda/status/1762545694190023000>

⁴⁶ RED-FEM, Respuesta de la RED FEM al cuestionario de seguimiento de las recomendaciones del Informe sobre la situación de derechos humanos en El Salvador 2021, 4 de octubre de 2024, pág. 44.

⁴⁷ Gato Encerrado, [“Las 17 y más” recuperan su libertad tras enfrentar condenas injustas por emergencias obstétricas](#), 18 de enero de 2024.

⁴⁸ Agrupación Ciudadana, [Organizaciones alertan por un nuevo caso de mujer encarcelada por una emergencia obstétrica en El Salvador](#), 2 de octubre de 2024.; CIDH, Informe anual 2023, Capítulo IVa, 31 de diciembre de 2023, párr. 372.

⁴⁹ RED-FEM, Respuesta de la RED FEM al cuestionario de seguimiento de las recomendaciones del Informe sobre la situación de derechos humanos en El Salvador 2021, 4 de octubre de 2024, pág. 44; El Salvador.com, [Organizaciones denuncian que se le negó el control prenatal a madre de bebé que murió en prisión](#), 9 de abril de 2024.

⁵⁰ Instituto de Derechos Humanos de la UCA, Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos, Servicio Social Pasionista, Azul Originario Asociación, Cristosal, AMATE, Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, [Organizaciones reportan más de 6.400 víctimas en 27 meses de suspensión de derechos fundamentales](#), 25 de julio de 2024.

⁵¹ La prensa gráfica, [El régimen de excepción también impacta a la comunidad LGBTI, a dos años de su implementación](#), 26 de marzo de 2024; La Prensa Gráfica, [Oenegés denuncian que personas LGBTIQ+ capturadas por el régimen de excepción reciben “castigos correctivos”](#), 17 de mayo de 2024.

⁵² La prensa gráfica, [El régimen de excepción también impacta a la comunidad LGBTI, a dos años de su implementación](#), 26 de marzo de 2024; La Prensa Gráfica, [Oenegés denuncian que personas LGBTIQ+ capturadas por el régimen de excepción reciben “castigos correctivos”](#), 17 de mayo de 2024.

de género" en el sistema educativo⁵³. La CIDH ha observado que, en la región, este tipo de medidas que califican despectivamente la perspectiva de género como una ideología son usadas para justificar limitaciones a los derechos de las mujeres y las personas LGBTI⁵⁴. En esa línea, en febrero de 2024, el Ministerio de Salud eliminó un protocolo contra la discriminación hacia personas con VIH, junto con materiales educativos dirigidos a la población LGBTI⁵⁵. Posteriormente, en junio, el Ministerio de Cultura despidió a 300 trabajadores tras una obra teatral de *drag queens*, lo que atendió al argumento de incompatibilidad con las políticas gubernamentales⁵⁶.

En lo atinente a los **procesos de memoria, verdad y justicia**, el Estado salvadoreño informó que ha fortalecido la Unidad de la Fiscalía General de la República para la Investigación de Delitos cometidos Durante el Conflicto Armado, lo que ha permitido la detención de altos mandos militares en casos como la Masacre de El Calabozo, Periodistas Holandeses, la Masacre de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas⁵⁷. En tal sentido, la CIDH observa que, en agosto de 2024, un tribunal salvadoreño ordenó iniciar la etapa de juicio en contra de cinco miembros de las fuerzas armadas por el asesinato de cuatro periodistas holandeses durante el conflicto armado en el país⁵⁸. Por su parte, organizaciones de la sociedad civil recordaron que ninguna persona ha sido juzgada ni sancionada por las graves violaciones de derechos humanos y crímenes internacionales cometidos durante el conflicto armado salvadoreño, por lo que estos hechos permanezcan en total impunidad⁵⁹.

Por otro lado, organizaciones de la sociedad civil reiteraron que la Asamblea Legislativa sigue sin cumplir con la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 2016 que le ordenó legislar en materia de justicia transicional⁶⁰. La CIDH observa que el proyecto de Ley de Justicia Transicional presentado con participación de las organizaciones de la sociedad civil fue archivado por la Asamblea Legislativa en mayo de 2024⁶¹. Asimismo, advierte que, tras este hecho, se presentó por tercera ocasión una propuesta por parte de organizaciones de la sociedad civil que se mantiene pendiente de discusión⁶².

En materia de búsqueda de personas desaparecidas, el Estado informó que las Comisiones de Búsqueda han realizado 53 reencuentros, 27 exhumaciones, han recuperado 43 osamentas y han tomado 450 muestras biológicas. Además, señaló que se avanza en la creación de un registro de personas desaparecidas⁶³. Por su parte, organizaciones de la sociedad civil informaron que permanecen desaparecidos entre seis mil y ocho mil personas adultas y cerca de dos mil niñas, niños y adolescentes a raíz del conflicto armado. Por su parte, las organizaciones remarcaron que la

⁵³ Caribe Afirmativo, [Nayib Bukele manifestó su convicción de impedir la "ideología de género" en el sistema educativo de su país](#), 27 de febrero de 2024; Blade Washington, [El gobierno salvadoreño intensifica su lucha contra la "ideología de género"](#), 19 de marzo de 2024; Presentes, [El Salvador: Bukele intensifica sus políticas contra la "ideología de género"](#), 29 de febrero de 2024.

⁵⁴ CIDH, [Comunicado de Prensa 198/2021](#), La CIDH llama a los Estados de la región a aplicar el enfoque de género como herramienta para combatir la discriminación estructural en contra de las mujeres y personas LGBTI, 29 de julio de 2021.

⁵⁵ La Prensa Gráfica, [Organizaciones LGBTQ+ piden al MINSAL que retome el protocolo de atención especializada](#), 25 de junio de 2024.

⁵⁶ Nayib Bukele, [\[@nayibbukele\]](#), "En estos momentos, el nuevo Ministro de Cultura @raulncastillo procederá a la destitución de más de 300 empleados del Ministerio", 27 de junio de 2024 [\[Tweet\]](#); Ministerio de Cultura [\[@culturasv\]](#) "El Ministerio de Cultura informa a la población salvadoreña", 17 de junio de 2024 [\[Tweet\]](#).

⁵⁷ República de El Salvador, Nota Verbal MPOEA-OEA-162/2024 de 18 de octubre de 2024, Anexo. Contribuciones del Estado de El Salvador a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto a la solicitud de información sobre el Capítulo IV (Informe Anual 2024), pág. 12.

⁵⁸ Federación Internacional de Periodistas, [El Salvador: un paso hacia la justicia para los 4 periodistas holandeses asesinados en 1982](#), 28 de agosto de 2024.

⁵⁹ CIDH, Audiencia temática, "Situación general de los derechos humanos en El Salvador", 190° Período Ordinario de Sesiones, modalidad virtual, 12 de julio de 2024.

⁶⁰ CIDH, Audiencia temática, "Situación general de los derechos humanos en El Salvador", 190° Período Ordinario de Sesiones, modalidad virtual, 12 de julio de 2024.

⁶¹ Revista la Brújula, [Archivan propuesta de Ley de Justicia Transicional por "no estar acorde a las exigencias"](#), 16 de mayo de 2024.

⁶² Diario El Salvador, [Nueva propuesta de ley de justicia transicional sin apoyo para estudiarse](#), 5 de noviembre de 2024.

⁶³ CIDH, Audiencia temática, "Situación general de los derechos humanos en El Salvador", 190° Período Ordinario de Sesiones, modalidad virtual, 12 de julio de 2024.

dependencia al Poder Ejecutivo de las dos instituciones especializadas en la búsqueda limita su autonomía financiera e independencia técnica en su labor⁶⁴.

II. Informe de país “Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador” (2024)⁶⁵

1. El presente informe analiza el régimen de excepción decretado en marzo de 2022 en El Salvador y sus efectos en los derechos humanos. Este régimen, que permanece vigente a la fecha de aprobación del presente documento, fue decretado tras una ola de violencia que culminó en al menos 92 muertes, entre los días 24 y 27 de marzo de 2022.
2. En este sentido, la Comisión reconoce que las maras y pandillas son un grave problema que ha afectado al país durante décadas debido al profundo control e influencia que tienen en diversos territorios y los altos niveles de violencia que emprenden. Para ello, se desarrolla el impacto del actuar del crimen organizado en los derechos humanos, y como éste afecta a grupos particulares de manera diferenciada.
3. La Comisión analiza en detalle el Decreto Legislativo N° 333 del 27 de marzo de 2022, que declaró el régimen de excepción en todo el territorio nacional, así como sus sucesivas prórrogas, a partir de los estándares interamericanos de derechos humanos sobre el mecanismo de suspensión de derechos y garantías. La CIDH toma nota de la información disponible sobre los actuales e inéditos índices de mejora en la seguridad ciudadana en el país reportados por el Estado que demostrarían que no existe una situación de emergencia que justifique mantener vigente la suspensión de derechos y garantías conforme las exigencias de la Convención Americana.
4. De conformidad con los estándares interamericanos, este mecanismo consiste en una medida excepcional que debe ser necesaria, razonable y proporcional al contexto de la emergencia, advirtiendo que las garantías judiciales indispensables no pueden ser suspendidas bajo ninguna circunstancia. Es por ello que la CIDH llama al Estado salvadoreño a restablecer los derechos suspendidos y a adoptar medidas para la prevención, control y respuesta a la criminalidad en el marco de una política de Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
5. En el presente informe, la CIDH aborda una serie de medidas adicionales en materia de seguridad ciudadana adoptadas por parte del Estado salvadoreño en el enfrentamiento de grupos delictivos que, a nivel nacional, han sido calificados como “organizaciones terroristas”. El Estado refiere a una sumatoria de esfuerzos intersectoriales en materia de prevención de la violencia, mitigación de riesgos y daños a grupos vulnerables, así como para la rehabilitación del tejido social y comunitario. No obstante, la CIDH reitera los desafíos identificados previamente en materia de participación social y rendición de cuentas en la política de seguridad ciudadana. La Comisión destaca la obligación del Estado de investigar los delitos que consisten en violaciones a los derechos humanos, buscando efectivamente la verdad sobre lo sucedido, y a juzgar y sancionar sus responsables; subrayando la relevancia de las instancias de administración de justicia para asegurar los derechos de las víctimas. También recomienda el desarrollo de institucionalidad adecuada para brindar la debida atención a las víctimas de delitos como un pilar de sus acciones en materia de seguridad ciudadana.

⁶⁴ CIDH, Audiencia temática, “Situación general de los derechos humanos en El Salvador”, 190° Periodo Ordinario de Sesiones, modalidad virtual, 12 de julio de 2024.

⁶⁵ CIDH, [Informe Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador](#), OEA/Ser.L/V/II Doc. 97/24, 28 de junio de 2024.

6. A partir de la instalación del régimen de excepción fueron aprobadas una serie de modificaciones legislativas en materia penal, procesal penal y de justicia juvenil que incluyen varios aspectos de preocupación relacionados a los derechos humanos. En esa línea, la CIDH observa que las reformas priorizan un modelo fuertemente punitivo para enfrentar los desafíos en materia de seguridad ciudadana y en el presente informe aborda los riesgos de la aplicación de estas normativas. Adicionalmente, destaca los aspectos contrarios al marco jurídico interamericano y los estándares desarrollados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, entre los cuales se destaca la aplicación obligatoria de la prisión preventiva a ciertos delitos, la reserva de identidad sobre las personas operadoras de justicia en el marco de sus actuaciones en los procesos penales, y la extensión de la pena de prisión propia del régimen de adultos a personas menores de 18 años.

7. Según la información disponible, 73.000 personas fueron detenidas desde el 27 de marzo de 2022 al inicio de noviembre de 2023, de las cuales la gran mayoría tuvo la prisión preventiva decretada. Al respecto, la CIDH entrevistó personas y conoció denuncias de violaciones a los derechos humanos perpetradas por las fuerzas de seguridad que incluyen: detenciones ilegales y arbitrarias sistemáticas y generalizadas, el allanamiento ilegal de moradas, abusos en el uso de la fuerza y violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes. Además, recibió información sobre desafíos específicos en el acceso a la justicia frente a las detenciones realizadas y sus implicaciones en la garantía de los derechos de las personas salvadoreñas a las garantías judiciales y protección judicial, las cuales incluyen: la demora en el control judicial de las detenciones, la ineficacia del recurso de habeas corpus, la falta de elementos probatorios para apoyar los cargos imputados, abusos en la imposición de la prisión preventiva, la realización de audiencias judiciales masivas, limitaciones en el ejercicio del derecho de defensa y de las garantías judiciales, irrespetos al debido proceso legal, entre otros. Algunos de los relatos recibidos refieren a hechos de preocupación sobre la falta de respeto a los derechos y garantías específicas de la niñez en conflicto con la ley.

8. Con relación a las personas privadas de libertad, preocupa el agravamiento de una ya precaria situación de esta población, observada por la CIDH en su visita al país en 2019, como consecuencia de las condiciones deplorables de detención, los altos niveles de hacinamiento en determinados centros y la aplicación excesiva de la prisión preventiva. En el contexto del régimen de excepción, la CIDH observa que la población carcelaria se habría triplicado en pocos meses y, ante la construcción del Centro de Confinamiento del Terrorismo, llama al Estado a priorizar la revisión de las prisiones preventivas decretadas, implementando una política criminal que utilice la privación de la libertad como medida de último recurso. Además de abordar las condiciones inhumanas, malos tratos y tortura denunciados por organizaciones de la sociedad civil y diferentes personas entrevistadas, la información recibida apunta a la posible muerte de 189 a 200 personas privadas de libertad – sin que existan cifras unánimes – y preocupaciones por falencias en las investigaciones de estos casos, así como sobre los procedimientos de notificación de familiares y manejo de los cuerpos. La Comisión también recibió información sobre diferentes afectaciones a las familias de las personas detenidas durante el régimen de excepción.

9. En materia de libertad de expresión y periodismo, la Comisión y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión resaltan su función esencial durante los contextos de excepción para preservar los valores y el funcionamiento del sistema democrático. Al respecto, abordan reformas legislativas aprobadas en ese periodo que produjeron limitaciones en la libertad de expresión. También las restricciones al derecho de acceso a la información a partir de obstáculos diversos, incluyendo el presunto aumento en el número de reservas sobre información pública por las instituciones del Estado, sin dar cumplimiento a las normas y estándares internacionales en la materia; así como la ausencia de información disponible, periódica y desagregada; y la negativa de acceso frente a solicitudes de información sobre las medidas adoptadas en el contexto de excepción. Asimismo, se presentan desafíos para la cobertura periodística y de defensa

de los derechos humanos que incluyen relatos de un ambiente hostil para ejercer estas labores en el país, con discursos estigmatizantes recurrentes desde las autoridades estatales.

10. En sus conclusiones, la Comisión remarca que existe un falso dilema entre adoptar acciones efectivas para enfrentar la criminalidad organizada y observar las obligaciones legales e internacionales del Estado en materia de derechos humanos. El Estado debe abordar las causas y consecuencias de la criminalidad desde una perspectiva integral e intersectorial, adoptando medidas de prevención, control y respuesta dentro de los límites y procedimientos que garanticen el respeto a los derechos humanos, incluyendo los enfoques de género e interseccional y con mayor participación de la ciudadanía. Asimismo, urge al Estado a restablecer los derechos y garantías suspendidos por los decretos legislativos del régimen de excepción, reafirmando que este mecanismo excepcional no puede convertirse en parte de su política de seguridad ciudadana permanente. Ante las denuncias de detenciones ilegales y arbitrarias sistemáticas y generalizadas por parte de las fuerzas de seguridad, así como de otras violaciones de derechos en las instancias de administración de justicia y espacios de privación de la libertad, la CIDH considera necesario identificar las circunstancias que generaron ese cuadro de presuntas violaciones, las posibles responsabilidades institucionales e individuales. También las víctimas y los daños sufridos a fin de brindarles una reparación integral y adoptar las garantías para su no repetición.

11. Finalmente, la Comisión emite veintidós recomendaciones al Estado de El Salvador y se pone a disposición del Estado para brindar asistencia técnica de conformidad con su mandato.